



RESOLUCIÓN UNRN N° 036 /10

Viedma, 1 de febrero de 2010.

VISTO, la Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, el Proyecto Institucional y la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio.

CONSIDERANDO

Que según el Proyecto Institucional la UNRN iniciará sus actividades académicas en el año 2009.

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 del Estatuto Provisorio, la estructura académica de las sedes será: Escuelas de Docencia, Departamentos e Institutos de Investigación.

Que con vistas a la gestión de programas de Docencia de Grado y Posgrado es necesario establecer los agrupamientos de disciplinas y áreas de estudio correspondientes a espacios socio-profesionales de las Escuelas de Docencia.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

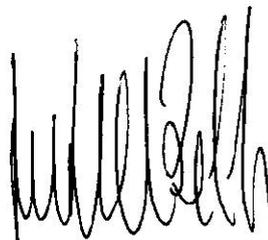
Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Determinar la creación de la Escuela de Veterinaria y Producción Agroindustrial en la Sede Valle Medio y Río Colorado de la UNRN, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, de la que dependerán las carreras de: Veterinaria, Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial -localización Choele Choe- y Tecnicatura Superior en Control de Sanidad y Sanidad Agroalimentaria.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO